



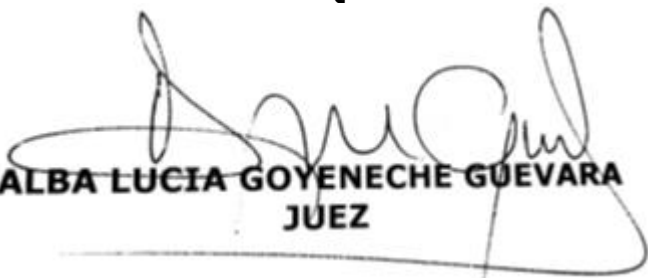
Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920200013800

Conforme a los documentos obrantes en el expediente digital, este despacho,

DISPONE

1. Téngase al Fondo Nacional de Garantías S.A., como nuevo acreedor hasta el monto del valor pagado y en los términos de la subrogación (num. 3° del art. 1668 del C.C.)
2. Se reconoce personería para actuar al Dr. Juan Pablo Díaz Forero, quien actúa como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a los trámites de notificación de los demandados, se requiere a la parte demandante para que acredite la remisión de los correspondientes traslados a aquéllos, conforme lo dispone la parte final del inciso primero del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>08/07/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA	POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No <u>118.</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	